



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN NUM. 3197-18.

INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril del año 2018, mediante **Acta No. 05-18, APROBÓ** el Informe de la Comisión de Finanzas, Los suscritos, Regidores que conforman la Comisión Permanente de Catastro, del Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, la cual está presidida por el Lic. Héctor Manuel Martínez presidente de la comisión de Finanzas, Licda. Daisy Díaz miembro, Licda. Joanny Espinal miembro, Lic. Daniel Grullón miembro, Licda. María Clementina De la Cruz miembro, debidamente apoderados; después de estudiar, considerar, valorar y consensuar, procede a someter lo siguiente:

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece en su artículo 350 y 351 lo siguiente:

Artículo 350.- Obligaciones Pendientes de Pago.

Las obligaciones y liquidaciones no satisfechas el último día del ejercicio fiscal, los ingresos pendientes de cobro y los fondos liquidados al 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad municipal. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Párrafo. Los ayuntamientos deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Artículo 351.- Remanente de Tesorería Positivo.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería positivo, el concejo municipal, deberá proceder, en la primera sesión que celebre, al aumento del presupuesto vigente por una cuantía igual al superávit producido. En el caso de ser este negativo, procederá a la reducción de gastos por cuantía igual al déficit producido. Estas modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el concejo municipal, a propuesta del síndico/a, y previo informe del contralor/a, y se tomara en consideración para efectuarla el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería.

Primero: Acoger, como en efecto acoge, el superávit 2017 y la incorporación de créditos presupuestarios en el Presupuesto Municipal 2018 de los remanentes de créditos por un monto de **Ciento Sesenta Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ciento Ochenta con 00/100 (RD\$160,575,180.00).**

Segundo: La incorporación de los créditos presupuestarios será aplicada, del clasificador 311101 y distribuido de acuerdo a la siguiente: Fondo de Personal; Clasificador 212206 (RD\$9,349,500.00), Fondo de Servicios; Clasificador 421101 (RD\$5,900,180.00),





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

"PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA FUNDADO EN 1495"

"2018 Año del Embellecimiento de la Ciudad de Santiago"



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

Fondo de Inversión; Clasificador 421101 (RD\$145, 325,500.00), para un total RD\$160, 575,180.00

Tercero: Remitir a la administración para fines de ejecución y correspondiente publicación.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril del año 2018 mediante Acta No. 05-18; años 173 de la Independencia Nacional, y 154 de la Restauración de la República.


LIC. LUIS JOSÉ ESTÉVEZ TORIBIO
Presidente del Concejo Municipal




LIC. FÉLIX MICHELL RODRÍGUEZ MOREL
Secretario del Concejo Municipal

